

Consejo de Ministros aprueba cambios a reglamento del SEIA sobre criterios de ingreso al sistema

La ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, valoró la luz verde señalando que "esta modificación permite que el sistema concentre su esfuerzo donde realmente importa: en los proyectos con impactos ambientales relevantes".

POR KAREN PEÑA

Aunque la reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) está lejos de salir del Congreso en la actual administración, se cumplió un nuevo hito en el marco de la modificación al reglamento del SEIA, específicamente respecto a la fase 2 que contempla modificaciones en cuanto a tipologías y permisos ambientales mixtos.

Tras pasar por el proceso de consulta pública e incorporarse algunos elementos a la propuesta, este viernes el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio

Climático aprobó la fase 2 de la modificación al reglamento del SEIA.

La fase 2 de modificación del reglamento revisó 19 tipologías de proyectos y actualizó los umbrales de ingreso, de manera que proyectos de menor envergadura, sin impactos ambientales relevantes, no deban pasar obligatoriamente por una evaluación ambiental, siendo regulados en cambio por otros permisos sectoriales.

Desde el Ministerio del Medio Ambiente destacaron que una de las principales innovaciones es la incorporación de criterios diferenciados para modificaciones de proyectos que ya cuentan con Resolución

de Calificación Ambiental (RCA). Con ello, no es exigible una nueva evaluación ambiental a cualquier modificación. En adelante, cuando se trata del mismo tipo de proyecto original, se solicitará una nueva evaluación solo si la modificación genera nuevos impactos ambientales relevantes, lo que se determinará caso a caso.

También destacaron que todos los proyectos que no ingresen al SEIA seguirán regulados por normativas sectoriales, como las del Ministerio de Salud o de la Dirección General de Aguas, garantizando que no exista una desregulación de actividades con potencial impacto. Asimismo,

estos cambios aplicarán solo para proyectos ingresados como declaraciones y no como estudios, pues en este último el propio titular reconoce que existen impactos ambientales significativos.

Con la modificación se incorpora un umbral de distancia mínima de 2 kilómetros para que las líneas de transmisión eléctrica deban ingresar al SEIA, siendo consistente con la legislación comparada de otros países. De acuerdo con el reglamento actual, todas las líneas de transmisión deben tener evaluación ambiental, sin distinguir entre aquellas de solo unos metros respecto de las que atraviesan varias regiones.

Con esta modificación se está corrigiendo esta situación, indicaron desde la cartera, concentrándonos en evaluar eficientemente solo aquellas líneas de transmisión de mayor envergadura.

En un comunicado, la ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, valoró la aprobación señalando que "esta modificación permite que el sistema concentre su esfuerzo donde realmente importa: en los proyectos con impactos ambientales relevantes. Es una mejora regulatoria basada en evidencia, que recoge la experiencia acumulada y que moderniza criterios, algunos de ellos vigentes desde 1997".

